H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz

TLALNEPANTLA 2013-2015 CIUDAD CONFIABLE

"2015 Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

27 de febrero de 2015.

EPD/164/2015.

DESAHOGO DEL CASO: 177179.

Con relación a su solicitud recibida el 21 de enero de 2015, por la cual pide sea autorizado el derribo del árbol **UBICADO EN** , le informamos que con fundamento en el artículo 1 y 8, fracciones II y V de la Ley General del Equilibrio Ecologico y Proteccion al Ambiente; artículo 1.1, 1.2 fracción VII, 1.5, 1.6, fracciones I y V, 2.6, fracción III y 2.9 fracciones XXIV y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, articulo 17, fracción XIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 105 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, y con base en la inspección que personal de la Dirección General del Medio Ambiente (DGMA) realizó, se determinó lo siguiente:

DICTAMEN	CARACTERÍSTICAS DEL ÁRBOL				UBICACIÓN
	NOMBRE COMÚN	NÚMERO DE ÁRBOLES	ALTURA (M)	DIÁMETRO (CM)	
SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO Y NIVELACIÓN DE COPA AL 25%, ASÍ COMO CORTE DE BRAZOS SECOS.	EUCALIPTO	1	12	80	SOBRE LA BANQUETA

EL PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:

1. La DGMA advierte que los trabajos autorizados en la presente, son de alto riesgo, por lo que deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.

2. será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a terceros durante la realización de dicha actividad.

3. La disposición de los residuos derivados de lo anterior, serán responsabilidad de y deberán retirarse de manera inmediata.

4. El incumplimiento en cualquiera de las condicionantes 1-3, y/o del dictamen, dejará sin efectos la presente, por tal, será sancionado (a) de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos descritos arriba, sin perjuicio de lo que dispongan otros ordenamientos legales aplicables.

EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE LO REQUIERA, ESTA DGMA BRINDA ASESORÍA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE QUE SE TRATE. ASIMISMO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO, NO SERÁ NECESARIA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO SIEMPRE Y CUANDO, LOS TRABAJOS NO EXCEDAN EL 15% DEL FOLLAJE DEL ÁRBOL Y SE LLEVE A CABO EL AÑO DE EMISIÓN DEL PRESENTE.

A T E N T A M E N T E

EPD/164/2015.
LIC. VÍCTOR HUGO ARREDONDO JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

FECHA **ACEPTO TÉRMINOS Y CONDICIONES.**

C.c.p. Lic. Oscar Ignacio Trejo González.- Director de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana.
Cmdte. Lic. Ricardo Carmona Ponce.- Director General de Tránsito, Vialidad y Transporte.
Archivo/Minutario
VHAJ/PRS/cir

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS HÁBILES
A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.

TRAMITE GRATUITO